

## AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

### A LOS RESIDENTES, ELECTORES CALIFICADOS DE DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR:

**AVISO SE HACE SABER** que una elección se llevará a cabo en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR, en el 1 día de mayo de 2021, de acuerdo con el siguiente Orden:

**ORDEN DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR LLAMANTE A ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE DENTRO DE DICHO DISTRITO; ADOPTAR DISPOSICIONES DE LA CONDUCTA Y LA ENTREGA DE AVISO DE LA ELECCIÓN; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES QUE A ELLAS**

**CONSIDERANDO QUE**, el Consejo de Administración (el “*Consejo*”) del distrito escolar independiente de North Lamar (el “*Distrito*”) encuentra y determina que es necesario y aconsejable convocar y celebrar una elección (la “*Elección*”) para y dentro del Distrito de la proposición conjunto sucesivo sucesivamente; y

**CONSIDERANDO QUE**, por la presente se determina y determina oficialmente que la Elección se llevará a cabo en una fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001 (a), Código Electoral de Texas, según enmendado, según lo requieran las leyes del Estado de Texas (el “*Estado*”); y

**CONSIDERANDO QUE**, el Consejo determina y declara que la reunión en la que se considera esta Orden está abierta al público, y que se dio el aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la reunión, como lo requiere el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas., según enmendada.

**AHORA, POR LO TANTO, SE ORDENADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR:**

#### Sección 1.            **Conclusiones.**

(a) Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas del presente documento.

(b) A partir del comienzo del año fiscal actual del Distrito:

(i) el monto total de principal pendiente del Distrito de votación obligaciones de deuda fue de \$0.00;

(ii) el monto total de los intereses pendientes de las obligaciones de deuda votadas del distrito fue de \$0.00; y

(iii) la tasa de impuestos ad valorem del servicio de la deuda del Distrito a la fecha de adopción de esta Orden es \$0.00 por \$100 de valoración tasada imponible.

(c) Si la emisión de bonos está autorizado por los votantes, contribuciones suficientes para pagar el capital y anual de intereses de los bonos y los costos de los contratos de crédito pueden ser impuestos.

(d) Si están autorizados los bonos, se espera que la tasa de impuesto total estimado del Distrito es de \$1.2914 por cada \$100 de valor de la tasación fiscal, que representa la suma de (i) la tasa de impuestos más recientemente aprobado para el mantenimiento y operaciones, que es de \$0.9664 por cada \$100 de valor de la tasación fiscal, más (ii) la tasa de contribución estimada para las obligaciones de deuda votadas como del Distrito, incluyendo los bonos, que se estima en \$0.325 por \$ 100 de valuación tasada imponible, para una tasa impositiva total estimada del servicio de la deuda de \$0.50 por \$100 de valuación tasada imponible. Esta tasa de impuesto total estimado se deriva de las proyecciones obtenidas de asesor financiero del distrito y el distrito de evaluación y se proporciona sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se realizarán. En el momento en que se emiten los bonos, la tasa de impuesto total real dependerá, entre otros factores, las tasas de interés vigentes, el valor de tasación de la propiedad inmueble en el Distrito, la disponibilidad del Programa de Garantía del Fondo Escolar Permanente y las condiciones generales del mercado.

Las declaraciones contenidas en estos resultados: (i) se basan en la información disponible para el Distrito en la fecha de adopción de la presente orden, que incluye proyecciones obtenidas de asesor financiero del Distrito; (ii) consistir necesariamente en estimaciones y proyecciones que están sujetas a cambio basado en hechos, circunstancias y condiciones existentes en el momento de los bonos aprobados en virtud de la presente orden se emiten; y (iii) no están destinados a limitar la autoridad de la Junta para emitir bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden. En consecuencia, las tasas reales del impuesto, tasas de interés, fechas de vencimiento, la deuda pendiente de pago, y los intereses sobre dicha deuda variarán y se establecerá después de que los bonos se emiten. En la medida de cualquier conflicto entre la presente subsección y otras disposiciones de la presente Orden, las demás disposiciones de control.

Sección 2.            **Elección ordenada; Fecha; Propuestas.** La elección se llevará a cabo durante y dentro del Distrito el sábado 1 de mayo de 2021 (el “*día de la elección*”), de conformidad con el Código Electoral de Texas. En la Elección de las siguientes propuestas (las “*Propuestas*”) que establece los propósitos, la cantidad principal, y la fecha de vencimiento máximo de los bonos a ser autorizadas, serán presentadas a los electores calificados del Distrito de acuerdo con la ley:

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR - PROPUESTA A**

¿SE AUTORIZA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR (EL "DISTRITO") PARA EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO EN LA CANTIDAD DE \$ 43,070,000 POR LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, RENOVACIÓN, Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES DEL DISTRITO, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA PRIMARIA, LA DEMOLICIÓN DE LA PRIMARIA HIGGINS ("HIGGINS ELEMENTARY") Y RENOVACIONES Y MEJORAS A ESCUELA INTERMEDIA DE STONE ("STONE MIDDLE SCHOOL"), ESCUELA SECUNDARIA NORTH LAMAR ("NORTH LAMAR HIGH SCHOOL"), Y BAILEY INTERMEDIO ("BAILEY INTERMEDIATE"), PRIMARIA EVERETT ("EVERETT ELEMENTARY") Y PRIMARIA PARKER ("PARKER ELEMENTARY"), QUÉ BONOS PODRÁN SER EMITIDOS EN DIVERSAS EMISIONES O SERIES, MADUREZ EN SERIE O DE OTRO MODO NO MÁS DE 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y TENDRÁN INTERESES A DICHA TASA O TASAS QUE NO EXCEDAN LA TASA MÁXIMA AHORA O EN ADELANTE AUTORIZADA POR LA LEY, SEGÚN DETERMINE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO A DISCRECIÓN DEL CONSEJO EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE AUTORIZARÁ DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A COBRAR Y COMPROMETERSE, Y CAUSARÁ QUE SE EVALÚEN Y COBREN IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODAS LAS PROPIEDADES IMPONIBLES EN EL DISTRITO SUFICIENTES, Y SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O MONTO, PARA PAGAR EL PRINCIPAL E INTERESES DE DICHS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE , EN RELACIÓN CON, O EN RELACIÓN CON LOS BONOS; ¿DICHS BONOS QUE SE EMITIRÁN Y DICHS IMPUESTOS QUE SE APLICARÁN, PROMETERÁN, EVALUARÁN Y RECAUDARÁN BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUIDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS?

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR - PROPUESTA B**

¿SE AUTORIZA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR (EL "DISTRITO") PARA EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO EN LA CANTIDAD DE \$ 1,800,000 POR LA COMPRA DE AUTOBUSES, QUÉ BONOS PODRÁN SER EMITIDOS EN DIVERSAS EMISIONES O SERIES, MADUREZ EN SERIE O DE OTRO MODO NO MÁS DE 10 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y TENDRÁN INTERESES A DICHA TASA O TASAS QUE NO EXCEDAN LA TASA MÁXIMA AHORA O EN ADELANTE AUTORIZADA POR LA LEY, SEGÚN DETERMINE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO A DISCRECIÓN DEL CONSEJO EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE AUTORIZARÁ DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A COBRAR Y COMPROMETERSE, Y CAUSARÁ QUE SE EVALÚEN Y COBREN IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODAS LAS PROPIEDADES IMPONIBLES EN EL DISTRITO SUFICIENTES, Y SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O MONTO, PARA PAGAR EL PRINCIPAL E INTERESES DE DICHS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE , EN RELACIÓN CON, O EN RELACIÓN CON LOS BONOS; ¿DICHS BONOS QUE SE EMITIRÁN Y DICHS IMPUESTOS QUE SE APLICARÁN, PROMETERÁN, EVALUARÁN Y RECAUDARÁN BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUIDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS?

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR - PROPUESTA C**

¿ SE AUTORIZA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR (EL "DISTRITO") PARA EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO EN LA CANTIDAD DE \$ 405,000 POR LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN EL DISTRITO, INCLUYENDO LA COMPRA DE CHROMEBOOKS Y IPADS, QUÉ BONOS PODRÁN SER EMITIDOS EN DIVERSAS EMISIONES O SERIES, MADUREZ EN SERIE O DE OTRO MODO NO MÁS DE 10 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y TENDRÁN INTERESES A DICHA TASA O TASAS QUE NO EXCEDAN LA TASA MÁXIMA AHORA O EN ADELANTE AUTORIZADA POR LA LEY, SEGÚN DETERMINE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO A DISCRECIÓN DEL CONSEJO EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE AUTORIZARÁ DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A COBRAR Y COMPROMETERSE, Y CAUSARÁ QUE SE EVALÚEN Y COBREN IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODAS LAS PROPIEDADES IMPONIBLES EN EL DISTRITO SUFICIENTES, Y SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O MONTO, PARA PAGAR EL PRINCIPAL E INTERESES DE DICHS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE , EN RELACIÓN CON, O EN RELACIÓN CON LOS BONOS; ¿DICHS BONOS QUE SE EMITIRÁN Y DICHS IMPUESTOS QUE SE APLICARÁN, PROMETERÁN, EVALUARÁN Y RECAUDARÁN BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUIDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS?

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR - PROPUESTA D**

¿SE AUTORIZA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR (EL "DISTRITO") PARA EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO EN LA CANTIDAD DE

**\$ 2,075,000 POR LA RENOVACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ATLÉTICAS DEL DISTRITO, INCLUYENDO LA REPARACIÓN DE LA PISTA, LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL AMERICANO, BÉISBOL Y SOFTBOL, Y RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES ATLÉTICAS INTERIORES, QUE BONOS PODRÁN SER EMITIDOS EN DIVERSAS EMISIONES O SERIES, MADUREZ EN SERIE O DE OTRO MODO NO MÁS DE 20 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y TENDRÁN INTERESES A DICHA TASA O TASAS QUE NO EXCEDAN LA TASA MÁXIMA AHORA O EN ADELANTE AUTORIZADA POR LA LEY, SEGÚN DETERMINE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO A DISCRECIÓN DEL CONSEJO EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE AUTORIZARÁ DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A COBRAR Y COMPROMETERSE, Y CAUSARÁ QUE SE EVALÚEN Y COBREN IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODAS LAS PROPIEDADES IMPONIBLES EN EL DISTRITO SUFICIENTES, Y SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O MONTO, PARA PAGAR EL PRINCIPAL E INTERESES DE DICHS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE , EN RELACIÓN CON, O EN RELACIÓN CON LOS BONOS; ¿DICHS BONOS QUE SE EMITIRÁN Y DICHS IMPUESTOS QUE SE APLICARÁN, PROMETERÁN, EVALUARÁN Y RECAUDARÁN BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUIDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS?**

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR - PROPUESTA E**

**¿ SE AUTORIZA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR (EL "DISTRITO") PARA EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO EN LA CANTIDAD DE \$ 4,200,000 POR LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE UNA NUEVA INSTALACIÓN DE BELLAS ARTES DE LA ESCUELA SECUNDARIA QUE BONOS PODRÁN SER EMITIDOS EN DIVERSAS EMISIONES O SERIES, MADUREZ EN SERIE O DE OTRO MODO NO MÁS DE 30 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y TENDRÁN INTERESES A DICHA TASA O TASAS QUE NO EXCEDAN LA TASA MÁXIMA AHORA O EN ADELANTE AUTORIZADA POR LA LEY, SEGÚN DETERMINE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO A DISCRECIÓN DEL CONSEJO EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE AUTORIZARÁ DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A COBRAR Y COMPROMETERSE, Y CAUSARÁ QUE SE EVALÚEN Y COBREN IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODAS LAS PROPIEDADES IMPONIBLES EN EL DISTRITO SUFICIENTES, Y SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O MONTO, PARA PAGAR EL PRINCIPAL E INTERESES DE DICHS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE , EN RELACIÓN CON, O EN RELACIÓN CON LOS BONOS; ¿DICHS BONOS QUE SE EMITIRÁN Y DICHS IMPUESTOS QUE SE APLICARÁN, PROMETERÁN, EVALUARÁN Y RECAUDARÁN BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUIDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS?**

Sección 3.

**Papeleta oficial.**

(a) La votación en la Elección, y principios de la votación para el mismo, se efectuará mediante el uso de los sistemas de votación legalmente aprobados y papeletas.

(b) La preparación de los equipos necesarios y las boletas oficiales para la Elección debe cumplir con los requisitos de la Código de Elecciones de Texas con el fin de permitir a los electores votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las propuestas que se establece en las papeletas básicamente de la siguiente forma:

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR - PROPUESTA A**

- |                          |           |   |   |
|--------------------------|-----------|---|---|
| <input type="checkbox"/> | A FAVOR   | ) | "LA EMISIÓN DE \$43,070,000 DE BONOS POR LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, RENOVACIÓN, Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES DEL DISTRITO,   |
| <input type="checkbox"/> | EN CONTRA | ) | INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA PRIMARIA, LA DEMOLICIÓN DE LA PRIMARIA HIGGINS ("HIGGINS ELEMENTARY") Y RENOVACIONES Y MEJORAS A ESCUELA INTERMEDIA DE STONE ("STONE MIDDLE SCHOOL"), ESCUELA SECUNDARIA NORTH LAMAR ("NORTH LAMAR HIGH SCHOOL"), Y BAILEY INTERMEDIO ("BAILEY INTERMEDIATE"), PRIMARIA EVERETT ("EVERETT ELEMENTARY") Y PRIMARIA PARKER ("PARKER ELEMENTARY"); Y LA APLICACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE VELOCIDAD O CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTES DE CUALQUIER ACUERDOS DE CRÉDITO EJECUTADOS O AUTORIZADO EN PREVISIÓN DE, EN RELACIÓN, O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTO AUMENTARÁ LOS IMPUESTOS A LA PROPIEDAD." |

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR – PROPUESTA B**

- |                          |           |   |   |
|--------------------------|-----------|---|---|
| <input type="checkbox"/> | A FAVOR   | ) | "LA EMISIÓN DE \$1,800,000 DE BONOS POR LA COMPRA DE AUTOBUSES; Y LA APLICACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE VELOCIDAD O CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTES DE CUALQUIER ACUERDOS DE CRÉDITO EJECUTADOS O AUTORIZADO EN PREVISIÓN DE, EN RELACIÓN, O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTO AUMENTARÁ LOS IMPUESTOS A LA PROPIEDAD." |
| <input type="checkbox"/> | EN CONTRA | ) |   |

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR – PROPUESTA C

- A FAVOR ) “LA EMISIÓN DE \$405,000 DE BONOS POR LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN EL
- EN CONTRA ) DISTRITO, INCLUYENDO LA COMPRA DE CHROMEBOOKS Y IPADS; Y LA APLICACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE VELOCIDAD O CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTES DE CUALQUIER ACUERDOS DE CRÉDITO EJECUTADOS O AUTORIZADO EN PREVISIÓN DE, EN RELACIÓN, O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTO AUMENTARÁ LOS IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.”

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR – PROPUESTA D

- A FAVOR ) “LA EMISIÓN DE \$2,075,000 DE BONOS POR LA RENOVACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ATLÉTICAS DEL DISTRITO,
- EN CONTRA ) INCLUYENDO LA REPARACIÓN DE LA PISTA, LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL AMERICANO, BÉISBOL Y SOFTBOL, Y RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES ATLÉTICAS INTERIORES; Y LA APLICACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE VELOCIDAD O CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTES DE CUALQUIER ACUERDOS DE CRÉDITO EJECUTADOS O AUTORIZADO EN PREVISIÓN DE, EN RELACIÓN, O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTO AUMENTARÁ LOS IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.”

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR – PROPUESTA E

- A FAVOR ) “LA EMISIÓN DE \$4,200,000 DE BONOS POR LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE UNA NUEVA INSTALACIÓN DE BELLAS
- EN CONTRA ) ARTES DE LA ESCUELA SECUNDARIA; Y LA APLICACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE VELOCIDAD O CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTES DE CUALQUIER ACUERDOS DE CRÉDITO EJECUTADOS O AUTORIZADO EN PREVISIÓN DE, EN RELACIÓN, O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTO AUMENTARÁ LOS IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.”

Sección 4.  
votar en la Elección.

**Las personas calificadas para votar.** Todos los residentes, electores calificados del Distrito deberá ser elegible para

Sección 5.

**Recintos elección, votación por ubicación y horario de votación el día de elección.** Los precintos electorales para la Elección consistirán en el territorio dentro de los límites del Distrito situados dentro de uno o más precintos electorales de la ciudad, que llevan los números de precinto establecidos en el Anexo A, que se adjunta e incorporada aquí como referencia. El lugar de votación para la votación en el día de la elección para cada distrito electoral será dispuesto en el Anexo A, o en cualquier otro lugar que puedan ser designados por el Distrito. El Superintendente o su designado Se autoriza a la actualización Anexo A para reflejar los lugares designados, y estos lugares quedan aprobados. Los lugares de votación para la votación en el día de la elección estarán abiertos de 7:00 am a 7:00 pm

Sección 6.

**Votación Temprana lugares, fechas y horas.**

(a) La votación anticipada en personal para todos los precintos electorales se llevará a cabo en los lugares, en los momentos y en los días establecidos en el Anexo B, que se adjunta e incorporada aquí por referencia, o en cualquier otro lugar como puede ser designado por el Distrito. El Superintendente o su designado Se autoriza a la actualización de Anexo B para reflejar los lugares designados, y estos lugares quedan aprobados.

(b) Launa Doyal, se nombra como La Secretaria de Votación Temprana para la Elección (la “*Secretaria de Votación Temprana*”) del condado de Parker. Las solicitudes de boletas por correo deberán enviarse a: Launa Doyal, la Secretaria de Votación Temprana, Roy C. Chadwick Administration Building, 3130 N. Main Street, Paris, Texas 75460. La Secretaria de Votación Temprana queda autorizado para nombrar encargados de votación temprana suplentes como sea necesario para la Elección.

(c) Conforme a la Sección 84.007(b)(4) del Código de Elecciones de Texas, la Secretaria de Votación Temprana deberá recibir las solicitudes de papeletas por correo a través de transmisión electrónica. Las personas que deseen solicitar por medios electrónicos necesidad de transmisión de e-mail que contiene su aplicación escaneada una firma original a la siguiente dirección de correo electrónico: [ldoyal@northlamar.net](mailto:ldoyal@northlamar.net). Las solicitudes de papeletas hechas por transmisión electrónica y que contiene una firma original también deben ser enviadas por correo a y ser recibidos por el Secretario de Distrito de Votación Anticipada a más tardar el cuarto (4º) día hábil después de la transmisión por fax o transmisión electrónica se recibe en la dirección de correo proporcionado en el apartado (b) anterior.

(d) La Secretaria de Votación Temprana debe recibir las solicitudes de boletas por correo postal o electrónico antes de las 5:00 p.m. el martes 20 de abril de 2021.

**Sección 7 Designación de los Funcionarios electorales.**

(a) Los jueces de la elección, jueces alternos, empleados, miembros del Consejo de boletas de votación anticipada, los funcionarios centrales de estaciones de conteo, y otro personal necesario para la realización de la elección serán designados; jueces electorales y jueces alternos pueden ser cambiados; los lugares de votación pueden ser combinados para algunos recintos; y la estación central de conteo se establecerá y con personal, todo ello determinado por el Superintendente del Distrito, y tales acciones son aprobadas por la presente.

(b) La elección se llevará a cabo por oficiales de la elección, incluidos los jueces presidentes y jueces presidentes suplentes designados por el Superintendente del Distrito, de acuerdo con el Código de Educación de Texas, el Código de Elecciones de Texas, y la Constitución y las leyes del Estado de Texas, la Estados Unidos de América, y el Acuerdo de las elecciones. Los jueces Presidente designará no menos de dos (2) ni mayor de cinco (5) secretarios electorales cualificados para la realización de las elecciones. El Consejo autoriza al Superintendente del Distrito para asignar dichos otros funcionarios, como sean necesarios y adecuados para llevar a cabo la elección de conformidad con el Código Electoral de Texas.

**Sección 8. Aviso de Elección.** La notificación de la elección se dará mediante: (i) la publicación de una copia sustancial de esta Orden, en inglés y español, una vez no antes del trigésimo (30) día ni después del décimo (10) día anterior a la fecha establecida para la Elección, en un periódico publicado en el Distrito (o que cumpla con la ley estatal); (ii) mediante la publicación de una copia de esta Orden, en inglés y español, en el tablero de anuncios utilizado para publicar avisos de reuniones del Consejo, a más tardar el veintiuno (21) día anterior a la fecha fijada para la Elección y en al menos tres (3) lugares públicos en los límites del Distrito, no más tarde del vigésimo primer (21) día anterior a la fecha fijada para la Elección; y (iii) mediante la publicación de una copia de esta Orden, en inglés y español, en el sitio web del Distrito, de manera destacada y junto con el aviso de la Elección y el contenido de las Propuestas, no más tarde del vigésimo primer (21) día antes de la fecha fijada para la elección hasta el día de la elección. Además, el Día de las Elecciones y durante la votación anticipada en persona, esta Orden se publicará en un lugar destacado en cada lugar de votación. La notificación de la elección también se proporcionará al funcionario electoral del condado y al registrador de votantes de cada condado en el que se encuentre el distrito, a más tardar el sexagésimo (60) día antes del día de la elección, martes 2 de marzo de 2021.

**Sección 9. Celebración de la Elección.** La elección se llevará a cabo de conformidad con el Código de Elecciones de Texas, salvo lo dispuesto por el Código de Educación de Texas, la Ley de Derechos de Votación Federal de 1965, según enmendada (la "Ley de Derecho al Voto"), y las disposiciones del capítulo 272 de la de Texas Código de elecciones relativa a los requisitos de los materiales electorales bilingües.

**Sección 10. Acciones Necesarias.** El Superintendente o su designado, actuando en nombre del Consejo, en consulta con el asesor legal del Distrito y el consejo de bonos se autoriza y ordena a tomar todas las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones del Código de Elecciones de Texas y la Ley de Derecho al Voto en la realización y la realización de la elección, si o no expresamente autorizado en el presente documento, incluyendo, pero no limitado a, hacer cambios o adiciones a los lugares o procedimientos de votación en la medida necesaria.

**Sección 11. Divisibilidad.** Si alguna disposición, sección, subsección, oración, cláusula, o frase de esta Orden, o la aplicación de los mismos a cualquier persona o grupo de circunstancias, es por cualquier razón considerada inconstitucional, nula, inválida o no ejecutable, ni el restante partes de este orden ni su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias se verán afectadas, siendo la intención del Consejo en la adopción de esta Orden que ninguna parte del presente documento o disposición o regulación contenidas en este documento se convertirá en inoperante o fallar por razón de cualquier inconstitucionalidad, anulación, invalidez o inaplicabilidad de cualquier otra parte en el presente documento, y todas las disposiciones de la presente Orden se declaran divisibles para ese propósito.

**Sección 12. Fecha efectiva.** La presente Orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Consejo.

**PASADO Y APROBADO por el Consejo de Administración Distrito Escolar Independiente de North Lamar este día 8 de febrero de 2021.**

/S/ Elisha Preston  
Elisha Preston  
Presidente de Consejo de Administración

DAR FE:  
/S/ Kristi Tramell  
Kristi Tramell  
Secretaria del Consejo de Administración

**ANEXO A**

**ELECCIÓN PROGRAMA DEL DÍA Y DE SONDEO LOCALIZACIÓN**

**1 DE MAYO DE 2021  
7:00 A.M. – 7:00 P.M.**

North Lamar ISD  
Administration Building  
3130 N. Main Street  
Paris, Texas 785460

**ANEXO B**

**HORARIO DE VOTACIÓN TEMPRANA Y DE SONDEO LOCALIZACIÓN**

North Lamar ISD  
Administration Building  
3130 N. Main St.  
Paris, Texas 75460

Direct Volunteer Fire Department  
20317 FM 79  
Sumner, Texas 75486

Aaron Parker Elementary  
98 County Road 44112  
Powderly, Texas 75473

City Hall of Reno  
160 Blackburn St.  
Reno, Texas 75462

Fechas	Días	Hora
19 de abril de 2021 – 23 de abril de 2021	De lunes a viernes	7:00 a.m. – 6:00 p.m.
24 de abril de 2021 y 25 de abril de 2021	Sábado y domingo	1:00 p.m. – 4:00 p.m.
26 de abril de 2021 y 27 de abril de 2021	Lunes y martes	7:00 a.m. – 6:00 p.m.

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR  
INFORMACIÓN DE VOTANTES DEL DOCUMENTO**

Idioma que aparezca en la papeleta:

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR - PROPUESTA A**

- A FAVOR ) “LA EMISIÓN DE \$43,070,000 DE BONOS POR LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, RENOVACIÓN, Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES DEL DISTRITO, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA PRIMARIA, LA DEMOLICIÓN DE LA PRIMARIA HIGGINS (“HIGGINS ELEMENTARY”) Y RENOVACIONES Y MEJORAS A ESCUELA INTERMEDIA DE STONE (“STONE MIDDLE SCHOOL”), ESCUELA SECUNDARIA NORTH LAMAR (“NORTH LAMAR HIGH SCHOOL”), Y BAILEY INTERMEDIO (“BAILEY INTERMEDIATE”), PRIMARIA EVERETT (“EVERETT ELEMENTARY”) Y PRIMARIA PARKER (“PARKER ELEMENTARY”); Y LA APLICACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE VELOCIDAD O CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTES DE CUALQUIER ACUERDOS DE CRÉDITO EJECUTADOS O AUTORIZADO EN PREVISIÓN DE, EN RELACIÓN, O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTO AUMENTARÁ LOS IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.”
- EN CONTRA )

Los siguientes juegos de mesa sucesivamente el monto de capital estimado de interés, y debido a la madurez sobre los bonos a ser emitidos si la Propuesta A pasa, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizados por y pagaderos de los impuestos ad valorem. El interés estimado y una estimación combinada principal e intereses como se establece en el siguiente cuadro son estimaciones basadas en las condiciones del mercado a partir de la fecha de ejecución de la presente orden, y puede cambiar entre la ejecución de la presente orden y la fecha de venta de los bonos.<sup>1</sup>

Cantidad principal de bonos para ser autorizado	Interés estimado para bonos para ser autorizado	Estimado director combinado y el interés requerido de pagar a tiempo y en su totalidad los bonos a ser autorizados	Directora de la deuda pendiente existente del Distrito	Restante de interés sobre la deuda pendiente existente del Distrito	Combinado atractivo principal y al pago oportuno de la deuda pendiente de Distrito
<b>\$43,070,000</b>	<b>\$23,606,749</b>	<b>\$66,676,479</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

De acuerdo con las cifras establecidas anteriormente, el aumento de impuestos anual máximo estimado impuesta a una residencia familiar en el distrito con un valor estimado \$100,000 requerido para pagar los bonos como se establece anteriormente, si la Propuesta A es aprobada por los votantes del Distrito, es de \$179.

<sup>1</sup> Las estimaciones contenidas en este Documento de Información para el Votante son: (i) basadas en ciertas suposiciones, incluidas las suposiciones sobre el mercado prevaleciente y las condiciones económicas en el momento (s) de emisión de los bonos, así como derivadas de las proyecciones obtenidas por las finanzas del Distrito. asesor para la preparación de cálculos financieros para la emisión de bonos; (ii) sujeto a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias o condiciones subyacentes existentes en el momento de la emisión del bono difieran de las suposiciones y proyecciones contenidas en este documento; (iii) provisto únicamente en satisfacción de los requisitos de § 1251.052, Tex. Govt. Code, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán; y (iv) no tiene la intención de crear ni inferir un contrato con los votantes del Distrito ni

limitar la autoridad del Distrito de ninguna manera para emitir los bonos de acuerdo con las Propuestas establecidas en la Orden. Además, las tasas de interés representadas son estrictamente estimativas y se basan en el mercado de intereses de bonos municipales al 8 de febrero de 2021 y asumen un seguro de Fondo Escolar Permanente (“PSF”) y una calificación subyacente de “A” (o similar).

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR – PROPUESTA B**

- A FAVOR ) “LA EMISIÓN DE \$1,800,000 DE BONOS POR LA COMPRA DE AUTOBUSES; Y LA APLICACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE VELOCIDAD O CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTES DE CUALQUIER ACUERDOS DE CRÉDITO EJECUTADOS O AUTORIZADO EN PREVISIÓN DE, EN RELACIÓN, O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTO AUMENTARÁ LOS IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.”
- EN CONTRA )

Los siguientes juegos de mesa sucesivamente el monto de capital estimado de interés, y debido a la madurez sobre los bonos a ser emitidos si la Propuesta B pasa, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizados por y pagaderos de los impuestos ad valorem. El interés estimado y una estimación combinada principal e intereses como se establece en el siguiente cuadro son estimaciones basadas en las condiciones del mercado a partir de la fecha de ejecución de la presente orden, y puede cambiar entre la ejecución de la presente orden y la fecha de venta de los bonos.<sup>2</sup>

<b>Cantidad principal de bonos para ser autorizado</b>	<b>Interés estimado para bonos para ser autorizado</b>	<b>Estimado director combinado y el interés requerido de pagar a tiempo y en su totalidad los bonos a ser autorizados</b>	<b>Directora de la deuda pendiente existente del Distrito</b>	<b>Restante de interés sobre la deuda pendiente existente del Distrito</b>	<b>Combinado atractivo principal y al pago oportuno de la deuda pendiente de Distrito</b>
<b>\$1,800,000</b>	<b>\$148,664</b>	<b>\$1,948,664</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

De acuerdo con las cifras establecidas anteriormente, el aumento de impuestos anual máximo estimado impuesta a una residencia familiar en el distrito con un valor estimado \$100,000 requerido para pagar los bonos como se establece anteriormente, si la Propuesta B es aprobada por los votantes del Distrito, es de \$31.

<sup>2</sup> Las estimaciones contenidas en este Documento de Información para el Votante son: (i) basadas en ciertas suposiciones, incluidas las suposiciones sobre el mercado prevaleciente y las condiciones económicas en el momento (s) de emisión de los bonos, así como derivadas de las proyecciones obtenidas por las finanzas del Distrito. asesor para la preparación de cálculos financieros para la emisión de bonos; (ii) sujeto a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias o condiciones subyacentes existentes en el momento de la emisión del bono difieran de las suposiciones y proyecciones contenidas en este documento; (iii) provisto únicamente en satisfacción de los requisitos de § 1251.052, Tex. Govt. Code, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán; y (iv) no tiene la intención de crear ni inferir un contrato con los votantes del Distrito ni limitar la autoridad del Distrito de ninguna manera para emitir los bonos de acuerdo con las Propuestas establecidas en la Orden. Además, las tasas de interés representadas son estrictamente estimativas y se basan en el mercado de intereses de bonos municipales al 8 de febrero de 2021 y asumen un seguro de Fondo Escolar Permanente (“PSF”) y una calificación subyacente de “A” (o similar).

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR – PROPUESTA C**

- A FAVOR ) “LA EMISIÓN DE \$405,000 DE BONOS POR LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN EL DISTRITO, INCLUYENDO LA COMPRA DE CHROMEBOOKS Y IPADS; Y LA APLICACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE VELOCIDAD O CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTES DE CUALQUIER ACUERDOS DE CRÉDITO EJECUTADOS O AUTORIZADO EN PREVISIÓN DE, EN RELACIÓN, O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTO AUMENTARÁ LOS IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.”
- EN CONTRA )

Los siguientes juegos de mesa sucesivamente el monto de capital estimado de interés, y debido a la madurez sobre los bonos a ser emitidos si la Propuesta C pasa, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizados por y pagaderos de los impuestos ad valorem. El interés estimado y una estimación combinada principal e intereses como se establece en el siguiente cuadro son estimaciones basadas en las condiciones del mercado a partir de la fecha de ejecución de la presente orden, y puede cambiar entre la ejecución de la presente orden y la fecha de venta de los bonos.<sup>3</sup>

<b>Cantidad principal de bonos para ser autorizado</b>	<b>Interés estimado para bonos para ser autorizado</b>	<b>Estimado director combinado y el interés requerido de pagar a</b>	<b>Directora de la deuda pendiente existente del Distrito</b>	<b>Restante de interés sobre la deuda pendiente existente del Distrito</b>	<b>Combinado atractivo principal y al pago oportuno de la</b>
--	--	--	---	--	---

		<b>tiempo y en su totalidad los bonos a ser autorizados</b>			<b>deuda pendiente de Distrito</b>
<b>\$405,000</b>	<b>\$62,694</b>	<b>\$467,694</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

De acuerdo con las cifras establecidas anteriormente, el aumento de impuestos anual máximo estimado impuesta a una residencia familiar en el distrito con un valor estimado \$100,000 requerido para pagar los bonos como se establece anteriormente, si la Propuesta C es aprobada por los votantes del Distrito, es de \$8.

<sup>3</sup> Las estimaciones contenidas en este Documento de Información para el Votante son: (i) basadas en ciertas suposiciones, incluidas las suposiciones sobre el mercado prevaleciente y las condiciones económicas en el momento (s) de emisión de los bonos, así como derivadas de las proyecciones obtenidas por las finanzas del Distrito. asesor para la preparación de cálculos financieros para la emisión de bonos; (ii) sujeto a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias o condiciones subyacentes existentes en el momento de la emisión del bono difieran de las suposiciones y proyecciones contenidas en este documento; (iii) provisto únicamente en satisfacción de los requisitos de § 1251.052, Tex. Govt. Code, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán; y (iv) no tiene la intención de crear ni inferir un contrato con los votantes del Distrito ni limitar la autoridad del Distrito de ninguna manera para emitir los bonos de acuerdo con las Propuestas establecidas en la Orden. Además, las tasas de interés representadas son estrictamente estimativas y se basan en el mercado de intereses de bonos municipales al 8 de febrero de 2021 y asumen un seguro de Fondo Escolar Permanente (“PSF”) y una calificación subyacente de “A” (o similar).

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR – PROPUESTA D

- A FAVOR ) “LA EMISIÓN DE \$2,075,000 DE BONOS POR LA RENOVACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ATLÉTICAS DEL DISTRITO, INCLUYENDO LA REPARACIÓN DE LA PISTA, LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL AMERICANO, BÉISBOL Y SOFTBOL, Y RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES ATLÉTICAS INTERIORES; Y LA APLICACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE VELOCIDAD O CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTES DE CUALQUIER ACUERDOS DE CRÉDITO EJECUTADOS O AUTORIZADO EN PREVISIÓN DE, EN RELACIÓN, O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTO AUMENTARÁ LOS IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.”
- EN CONTRA )

Los siguientes juegos de mesa sucesivamente el monto de capital estimado de interés, y debido a la madurez sobre los bonos a ser emitidos si la Propuesta D pasa, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizados por y pagaderos de los impuestos ad valorem. El interés estimado y una estimación combinada principal e intereses como se establece en el siguiente cuadro son estimaciones basadas en las condiciones del mercado a partir de la fecha de ejecución de la presente orden, y puede cambiar entre la ejecución de la presente orden y la fecha de venta de los bonos.<sup>4</sup>

<b>Cantidad principal de bonos para ser autorizado</b>	<b>Interés estimado para bonos para ser autorizado</b>	<b>Estimado director combinado y el interés requerido de pagar a tiempo y en su totalidad los bonos a ser autorizados</b>	<b>Directora de la deuda pendiente existente del Distrito</b>	<b>Restante de interés sobre la deuda pendiente existente del Distrito</b>	<b>Combinado atractivo principal y al pago oportuno de la deuda pendiente de Distrito</b>
<b>\$2,075,000</b>	<b>\$162,305</b>	<b>\$2,237,305</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

De acuerdo con las cifras establecidas anteriormente, el aumento de impuestos anual máximo estimado impuesta a una residencia familiar en el distrito con un valor estimado \$100,000 requerido para pagar los bonos como se establece anteriormente, si la Propuesta D es aprobada por los votantes del Distrito, es de \$31.

<sup>4</sup> Las estimaciones contenidas en este Documento de Información para el Votante son: (i) basadas en ciertas suposiciones, incluidas las suposiciones sobre el mercado prevaleciente y las condiciones económicas en el momento (s) de emisión de los bonos, así como derivadas de las proyecciones obtenidas por las finanzas del Distrito. asesor para la preparación de cálculos financieros para la emisión de bonos; (ii) sujeto a cambios en la medida



en que los hechos, circunstancias o condiciones subyacentes existentes en el momento de la emisión del bono difieran de las suposiciones y proyecciones contenidas en este documento; (iii) provisto únicamente en satisfacción de los requisitos de § 1251.052, Tex. Govt. Code, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán; y (iv) no tiene la intención de crear ni inferir un contrato con los votantes del Distrito ni limitar la autoridad del Distrito de ninguna manera para emitir los bonos de acuerdo con las Propuestas establecidas en la Orden. Además, las tasas de interés representadas son estrictamente estimativas y se basan en el mercado de intereses de bonos municipales al 8 de febrero de 2021 y asumen un seguro de Fondo Escolar Permanente (“PSF”) y una calificación subyacente de “A” (o similar).

De acuerdo con las cifras establecidas anteriormente, el aumento de impuestos anual máximo estimado impuesta a una residencia familiar en el distrito con un valor estimado \$100,000 requerido para pagar los bonos como se establece anteriormente, si la Propuesta D es aprobada por los votantes del Distrito, es de \$36.

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE NORTH LAMAR – PROPUESTA E**

- A FAVOR ) “LA EMISIÓN DE \$4,200,000 DE BONOS POR LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE UNA NUEVA INSTALACIÓN DE BELLAS ARTES DE LA ESCUELA SECUNDARIA; Y LA APLICACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE VELOCIDAD O CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTES DE CUALQUIER ACUERDOS DE CRÉDITO EJECUTADOS O AUTORIZADO EN PREVISIÓN DE, EN RELACIÓN, O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTO AUMENTARÁ LOS IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.”
- EN CONTRA )

Los siguientes juegos de mesa sucesivamente el monto de capital estimado de interés, y debido a la madurez sobre los bonos a ser emitidos si la Propuesta E pasa, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizados por y pagaderos de los impuestos ad valorem. El interés estimado y una estimación combinada principal e intereses como se establece en el siguiente cuadro son estimaciones basadas en las condiciones del mercado a partir de la fecha de ejecución de la presente orden, y puede cambiar entre la ejecución de la presente orden y la fecha de venta de los bonos.<sup>5</sup>

<b>Cantidad principal de bonos para ser autorizado</b>	<b>Interés estimado para bonos para ser autorizado</b>	<b>Estimado director combinado y el interés requerido de pagar a tiempo y en su totalidad los bonos a ser autorizados</b>	<b>Directora de la deuda pendiente existente del Distrito</b>	<b>Restante de interés sobre la deuda pendiente existente del Distrito</b>	<b>Combinado atractivo principal y al pago oportuno de la deuda pendiente de Distrito</b>
<b>\$4,200,000</b>	<b>\$281,640</b>	<b>\$4,481,640</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

De acuerdo con las cifras establecidas anteriormente, el aumento de impuestos anual máximo estimado impuesta a una residencia familiar en el distrito con un valor estimado \$100,000 requerido para pagar los bonos como se establece anteriormente, si la Propuesta E es aprobada por los votantes del Distrito, es de \$71.

<sup>5</sup> Las estimaciones contenidas en este Documento de Información para el Votante son: (i) basadas en ciertas suposiciones, incluidas las suposiciones sobre el mercado prevaleciente y las condiciones económicas en el momento (s) de emisión de los bonos, así como derivadas de las proyecciones obtenidas por las finanzas del Distrito. asesor para la preparación de cálculos financieros para la emisión de bonos; (ii) sujeto a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias o condiciones subyacentes existentes en el momento de la emisión del bono difieran de las suposiciones y proyecciones contenidas en este documento; (iii) provisto únicamente en satisfacción de los requisitos de § 1251.052, Tex. Govt. Code, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán; y (iv) no tiene la intención de crear ni inferir un contrato con los votantes del Distrito ni limitar la autoridad del Distrito de ninguna manera para emitir los bonos de acuerdo con las Propuestas establecidas en la Orden. Además, las tasas de interés representadas son estrictamente estimativas y se basan en el mercado de intereses de bonos municipales al 8 de febrero de 2021 y asumen un seguro de Fondo Escolar Permanente (“PSF”) y una calificación subyacente de “A” (o similar).